

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 305-2019-R.- CALLAO, 21 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01070380), recibida el 04 de enero de 2019, mediante la cual el estudiante JOSÉ MIGUEL HUACANI CRISPIN, con Código Nº 1729215075, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre otros, a don JOSÉ MIGUEL HUACANI CRISPIN, a la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante la Solicitud del visto, el estudiante JOSÉ MIGUEL HUACANI CRISPIN, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por haber ingresado a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera en esta misma Universidad;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0197-2019-D-ORAA del 21 de febrero de 2019, adjunta el Informe Nº 026-2019-ISS-ORAA de fecha 19 de febrero de 2019, indicando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, según Resolución Nº 003-2018-CU, por la modalidad de Centro Preuniversitario, en el Proceso de Admisión 2017-II;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 261-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 01 de marzo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** del estudiante **JOSÉ MIGUEL HUACANI CRISPIN**, con Código Nº 1729215075, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II por la modalidad de Centro Preuniversitario, según lo expuesto en su solicitud de fecha 04 de enero del 2019; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, únicamente en el extremo pertinente.



2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPM, OBU, ORAA, URA, RE, e interesado.